Aduana
Paraguay

CONTRATO Nº 74/2012
ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 21 días del mes de diciembre del año dos mil doce, la Dirección Nacional de Aduanas, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente Nº 938 casi Montevideo, República del Paraguay, representado en este acto por el Director de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Aduanas, **LIC. FERNANDO MARTINEZ ARELLANO**, con Cédula de Identidad N° 2.834.668, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma **GLOBAL TRADING S.A.**, con RUC Nº 80016815-1, representada en este acto por el Sr. WESLEY KEHLER SAWATZKY, con Cedula de Identidad Nº 1.244.120, en su calidad de Director Presidente, en adelante denominada el PROVEEDOR, domiciliado en la calle Cesar Samaniego E/ Santiago León de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones para la ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS, por parte del PROVEEDOR, a favor de la CONTRATANTE.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(f) Todas las demás documentaciones remitidas por el PROVEEDOR en el marco del proceso de Contratación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo **540** "**ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION**" con fuente de financiamiento 30, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de GUARANÍES MIL MILLONES (G. 1.000.000.000), en cuanto a los montos a ser abonados por los servicios a ser prestados en el ejercicio 2012, los mismos se encuentran supeditados a la aprobación de las partidas presupuestarias en el referido objeto del gasto del presupuesto para el referido ejercicio.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 229520

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es suscripto como resultado de la adjudicación dispuesta por la Resolución Nº 713 de fecha 14 de diciembre de 2012, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 08/12 para la "ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS", prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE y realizada a través de su Unidad Operativa de Contrataciones, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes.

Fernando Martinez Arellano
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Wesley Kehler Sawatzky
DIRECTOR PRESIDENTE
GLOBAL TRADING S.A
wkehler@hotmail.com

Aduana
Paraguay

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de suscripción, hasta 60 días.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Los precios cotizados en la oferta incluyen todo gravamen y cualquier otro gasto del PROVEEDOR, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

El monto previsto en el presente contrato asciende a la suma de **GUARANIES DIEZ Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL (G. 17.870.000.-)**, IVA Incluido, que será abonado por los bienes efectivamente proveídos por el PROVEEDOR y los montos ofertados de acuerdo a la descripción establecida en el presente contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El PROVEEDOR, a partir de la firma del Contrato, se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la CONTRATANTE, a proveer los bienes de conformidad a lo dispuesto en la CLAUSULA X. A tal efecto, la CONTRATANTE emitirá una Orden de servicio en donde se describirán los bienes requeridos, el lugar, plazo de entrega y cualquier otra circunstancia relevante para la provisión solicitada.

8. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

9. GARANTIA

El PROVEEDOR garantizará la calidad de los bienes proveídos, a través de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, extendido por el mismo en los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional, que da origen al presente instrumento.

10. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

El PROVEEDOR, se compromete a suministrar los bienes y/o servicios adjudicados, en los términos y condiciones fijados en la oferta presentada en el proceso licitatorio, los cuales deberán ser proveídos en las condiciones fijadas por este instrumento y en las bases del llamado, así como en los demás documentos que forman parte del mismo, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la CONTRATANTE. Conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	ESCANER DE MESA	10	**1.787.000**	**17.870.000**

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Dirección de Administración y Finanzas
Fernando Martínez Arellano
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Wesley Kehler Sawatzky
DIRECTOR PRESIDENTE
GLOBAL TRADING S.A
vkehler@hotmail.com

Aduana
Paraguay

11. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará por los bienes y/o servicios efectivamente recibidos a satisfacción de la CONTRATANTE, una vez cumplidos los procesos legales contemplados en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para el efecto el PROVEEDOR deberá facturar por los servicios proveídos a nombre de la CONTRATANTE. El pago se efectuará dentro de los treinta días computados a partir de la recepción efectiva de la factura y sin excepción alguna en guaraníes, siempre que exista disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero del mes correspondiente.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Fernando Martinez Arellano
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Nesley Kehler Sawdzn
DIRECTOR PRESIDENTE
GLOBAL TRADING S A
nkehler@hotmail.com